



AVISO DE SEGUNDA CONVOCATORIA
PARA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE
TENEDORES DE BONOS DE ECOPETROL S.A.

ITAÚ FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. (ANTES HELM FIDUCIARIA S. actuando en calidad de representante legal de Tenedores de Bonos de deuda pública interna de Ecopetrol S.A., emitidos en el año 2013, en el marco del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna y Papeles Comerciales, autorizado mediante Resolución No. 1470 del 2 de agosto del 2013 de la Superintendencia Financiera (en adelante el "Representante Legal de Tenedores de Bonos") de ECOPETROL S.A (en adelante el "Emisor" o "Ecopetrol") de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, y por solicitud de Ecopetrol, se permiten convocar a la reunión de Segunda Convocatoria de Asamblea General de los Tenedores de Bonos, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Emisión	Fecha de colocación	Fecha de Vencimiento	Plazo (Años)	Tasa de Colocación	Monto Vigente*
COC04CBVP007	27/08/2013	27/08/2028	15 años	IPC + 4.90%	\$347,500
COC04CBVP007	27/08/2013	27/08/2043	30 años	IPC + 5.15%	\$262,950

* Cifras expresadas en millones de pesos.

La reunión se llevará a cabo el día Viernes 04 de septiembre de 2026 a las 3:30 p.m., de forma mixta: en sesión presencial en : Carrera 37 No. 24 – 24 Centro de Innovación de la ciudad de Bogotá D.C y no presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020, a través de la plataforma virtual del Depósito Centralizado de Valores de Colombia - Deceval S.A. a la cual se podrá acceder por medio del enlace que se proporcionará a los tenedores de bonos o sus apoderados una vez acreditada la titularidad de los bonos conforme a lo previsto en el presente aviso de convocatoria.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN SERÁ EL SIGUIENTE:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión conforme al numeral 4.3.3. del Capítulo I del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica.
4. Nombramiento de comisión de aprobación del acta de la reunión.
5. Presentación del informe preparado por Ecopetrol sobre la propuesta de fusión entre Ecopetrol (Sociedad Absorbente), y Parque Solar Portón del Sol S.A.S. (Sociedad Absorbida) (la "Fusión").
6. Concepto de ITAÚ FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. (ANTES HELM FIDUCIARIA S.A.) en calidad de representante legal de los tenedores de bonos.
7. Lectura del concepto emitido por la calificadoradora de riesgo, Fitch Ratings Colombia S.A.S. Sociedad Calificadora de Valores
8. Votación y decisión de los tenedores de bonos sobre la propuesta de Fusión.

Nota 1: los puntos del orden del día 2, 3, 4 y 8 son de carácter decisorio.

Nota 2: los puntos del orden del día 1, 5, 6 y 7 son de carácter informativo.

CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS

MONTO INSOLUTO DE LAS EMISIONES: SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Quórum deliberatorio y mayorías decisorias: Teniendo en cuenta que no existió quorum para deliberar y decidir en la reunión de primera convocatoria, en línea con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 del 2010 se convoca a una reunión de segunda convocatoria en la cual, la Asamblea de Tenedores podrá deliberar y decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el 40% del empréstito insoluto de los Bonos en circulación convocados a la reunión y que estén presentes en la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, para calcular el quórum para deliberar y decidir deberán estar presentes en la reunión un número plural de tenedores de bonos que representen el 40% del empréstito insoluto.

Si no hubiera quorum para deliberar y decidir en la reunión de segunda convocatoria, podrá citarse a una nueva reunión, en la cual bastará la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual deberá advertirse claramente en el aviso

Obligatoriedad de las decisiones de la Asamblea de Tenedores: Las decisiones adoptadas por la Asamblea de Tenedores con sujeción a la ley, serán obligatorias aun para los tenedores ausentes o disidentes.



Acreditación de la calidad de tenedor: Considerando que la totalidad de los bonos ordinarios de ECOPETROL fueron emitidos en forma desmaterializada, DECEVAL S.A. expedirá un Certificado Global para el ejercicio de los derechos políticos de los tenedores de bonos, el cual acreditará la titularidad de los bonos. Los tenedores de bonos interesados en participar en la Asamblea de Tenedores deberán acreditar su titularidad sobre los bonos enviando a los correos electrónicos: FinanzasCorporativas_ECP@ecopetrol.com.co y operaciones.fiduciaria@itau.co antes de las 1:00 p.m. del día (04) de (septiembre) de 2026 una copia de la cédula de ciudadanía o documento que haga sus veces en el caso de extranjeros, para personas naturales o de un certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario para personas jurídicas junto con la copia del documento de identificación del representante legal, y, en el evento en el que el Tenedor se quiera hacer representar por un apoderado, deberá enviar adicionalmente el respectivo poder debidamente firmado y en caso de que el apoderado sea una persona natural una copia de la cédula de ciudadanía o documento que haga sus veces en el caso de extranjeros del apoderado, o, en caso de que sea una persona jurídica el apoderado, un certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario del apoderado junto con la copia del documento de identificación del representante legal. El modelo de poder se encuentra disponible en las páginas web (<https://banco.itau.co/web/corporate/negocios-especializados/itau-fiduciaria-colombia-s-a#generales>). Para información adicional o apoyo con la acreditación podrán comunicarse con las Líneas de Atención: ITAÚ FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. (ANTES HELM FIDUCIARIA S.A.)

Los tenedores de bonos que sean acreditados para participar en la reunión antes de la hora y fecha indicada recibirán una ruta de acceso a una videoconferencia.

Informe del Emisor, de los Representantes Legales de Tenedores de Bonos y el concepto de la calificadora de riesgo: Desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea de Tenedores, se encuentran a disposición en el sitio web del Emisor <https://www.ecopetrol.com.co> y en sus oficinas ubicadas en la Carrera 13 No. 36-24 piso 2 en la página web de ITAÚ FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. (ANTES HELM FIDUCIARIA S.A.) (<https://banco.itau.co/web/corporate/negocios-especializados/itau-fiduciaria-colombia-s-a#generales>) y en sus oficinas ubicadas en la Carrera 7 No. 99-53, Torre 2, Piso 6; en la oficina principal de DECEVAL S.A. ubicada en la Carrera 7 No. 71-21, Torre B; en la oficina de la Bolsa de Valores de Colombia ubicada en la Carrera 7 No. 71-21, Torre 8, Piso 12, y; en la oficina de la Superintendencia Financiera de Colombia ubicada en la Calle 7 No. 4-49, todas en la ciudad de Bogotá, el informe del Emisor sobre la Fusión, el concepto del Representante Legal de Tenedores de Bonos sobre la Fusión, el cual ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de los bonos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, así como un modelo de poder, para los casos en los que los tenedores requieran hacerse representar por un apoderado.

[Original firmado]

Representante Legal

ITAÚ FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. (ANTES HELM FIDUCIARIA S.A.)

Sociedad Representante Legal de los Tenedores de Bonos de deuda pública interna de Ecopetrol S.A., emitidos en el año 2013, en el marco del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna y Papeles Comerciales, autorizado mediante Resolución No. 1470 del 2 de agosto del 2013 de la Superintendencia Financiera